

CALENDARIO LABORAL 2019

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Tal y como señala el **Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Valladolid 2015 a 2018**, vigente en su totalidad hasta la firma de un nuevo convenio que lo sustituya (artículo 4º) **y extendido al mismo sector de actividad de la Comunidad Autónoma de La Rioja** (Resolución de 31 de julio de 2015 de la Dirección General de innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de La Rioja, BOR no 101 de 5 de agosto de 2015).

Fiestas Nacionales y Autonómicas		
1 de enero	Martes	Año nuevo
18 de abril	Jueves	Jueves Santo
19 de abril	Viernes	Viernes Santo
22 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	Miércoles	Fiesta del Trabajo
10 de junio	Lunes	Día de La Rioja
15 de agosto	Jueves	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Viernes	Todos los Santos
6 de diciembre	Viernes	Día de la Constitución Española
9 de diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Miércoles	Natividad del Señor
Fiestas locales		
11 de junio	Martes	San Bernabé
21 de septiembre	Sábado	San Mateo
Fiestas de la Universidad		
1 de marzo	Viernes	Día de la comunidad educativa
20 de mayo	Lunes	Fiesta de la Universidad de La Rioja
Convenio colectivo		
5 de enero (tarde)	Sábado	Reyes
24 de diciembre	Martes	Nochebuena
31 de diciembre	Martes	Nochevieja

La Empresa propone disfrutar de los siguientes días adicionales de vacaciones:

- 1 día adicional de libre disposición (por compensación del día 5 de enero, cuya mañana es adicional festivo por decisión de la empresa y la tarde es festivo por Convenio).
- 7 o 12 de junio adicional por San Bernabé
- 20 o 23 de septiembre, adicional por San Mateo

Las vacaciones y permisos están reguladas en el Art. 16 y 17 del Convenio. Las vacaciones se disfrutarán de la siguiente forma: **23 días laborables**. Se fija un periodo vacacional estival de disfrute obligatorio del 1 al 16 de agosto (**11 días laborables**). El resto de días (**12 días laborables**) se disfrutará de forma conjunta o independiente, a lo largo del año siempre previa comunicación al Responsable de Área y Dirección de la FUR. Las vacaciones del personal se distribuirán de forma que el trabajo quede garantizado mediante turnos equilibrados, salvo excepciones justificadas a la Dirección.

CIERRES ENERGÉTICOS

Semana Santa: del 23 al 26 de abril

Navidad: 2 de enero y 23, 24 (festivo por Convenio), 26, 27, 30 y 31 (festivo por Convenio) de diciembre

Además los trabajadores dispondrán de dos días de libre disposición que comunicarán por escrito, con 48 horas de antelación (art. 18 del Convenio), a la Dirección (consensuados previamente con la dirección del departamento al que esté adscrito el trabajador).

HORARIO

El horario laboral establecido por el Convenio Colectivo para el año 2018, y extendido para el año 2019 mientras no haya nuevo Convenio, es de 1.760 horas anuales.

Jornada laboral habitual:

- De lunes a viernes: 8:00h.-15:00h.
- Un día a la semana: 8:00h.-15:00h. y 16:00h.-18.30h.

Jornada laboral de 35 horas semanales:

- De lunes a viernes: 8:00 - 15:00h.
- Un día a la semana: 9:00h.-14:00h. y 16:00h.-18.00h.

En los periodos de San Mateo y de Verano (21 de junio al 6 de septiembre) el horario será únicamente de mañana (8:00h. - 15:00h.).

Sergio Samaniego Abaunz
Representante trabajadores FUR

Francisco del Pozo Ruiz
Director FUR